Valga veinte mrs para el año de mil y seiscientos y cinquenta y ocho

Ayuntam.to

En la ciud.d de Caravaca a diez y seis dias del mes de setiembre de mil y seiscientos y cinquenta y ocho años en las salas del ayuntam.to se juntaron el Concejo justicia y regim.to desta ciud.d como lo an de costumbre para tratar de cosas tocantes al servicio de Dios nro señor y bien desta ciud.d es a saber el señor L.do Don Fran.co Leon ... Alcalde mayor

Don Sebastian de Robles

Don ... Sanchez Marin

Don P.o Jimenez Uriel

Don Gomez de Gadea Sahagosa

Don Fran.co M.z de Robles

D. J.o Alb.o de Mojo

D. Ju.o Godinez Megroso

Ant.o de Robles

El L.do Don Ygnacio de Ortega

D. Fr.co Ereaga

Al.o Perez

El L.do Jorge Perez

Ant.o Hidalgo de Quintana

Xptobal Lopez Muñoz

Don Al.o Conejo

Don Ju.o Fran.co Muso Muñoz ... estando

Facultad para el arbitrio de soldados

Estando ansi juntos notificose en este ayuntam.to una orden del S.r Don Sebastian Ynfante del Consejo de su Mag.d correg.or de la ciud.d de Murcia sobre las facultades que su Mag.d tiene concedidas para la conduccion de los soldados y en ella orden que no se cumple ... de los oficios deste año por estar consignada la paga de ... de cortijos ... = Entendido por la ciud.d dijeron que acatan ... que su Mag.d asi es servido de hacer y dar la facultad ... para que ... poner lo necesario ... [illegible] = y en quanto a lo que por dicha orden se a ...